

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.030 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Arias López, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Eurolimp, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 27 de junio de 2014.—Por todo lo cual, dispongo,

Parte dispositiva:

Procede aclarar y aclaro el fundamento segundo de la sentencia de fecha 20 de mayo de 2014 dictada en los presentes autos número 1.030 de 2012, en el sentido de hacer constar que la demandada a la que alude el citado fundamento es “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Anónima”, y no “Actividades y Servicios Rocasa, Sociedad Limitada”.

No ha lugar a la aclaración solicitada respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.165/14)

